



CUADERNO DE PRESIDENCIA
SIPE: 663/2023

Causa Penal Federal: 1271/2018

Sentenciada: María de la Luz Flores Barrientos o
María Estrella de la Luz Ramírez Flores

Auto: 21 de junio de 2024

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BOLETÍN JUDICIAL

No. de Folio: 001957

Boletín Judicial

RECIBIDO

24 JUN 2024

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Gloria 16/24

Atento al contenido del oficio **10298/2024**, signado por la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a la sentenciada **María de la Luz Flores Barrientos o María Estrella de la Luz Ramírez Flores**, dentro de la causa penal 1271/2018 del índice de ese Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a la prenombrada sentenciada en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 8236 publicado el seis de septiembre de dos mil veintitrés; sin perjuicio de que, se encuentre suspendida en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutora, curadora, apoderada, defensora, albacea, perita, depositaria o interventora judicial, síndica o interventora en quiebras, árbitra o representante de ausentes.

Cuernavaca Morelos a 21 de junio de 2024.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



[Signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez.